

DIAN reglamenta nuevas Garantías en materia Aduanera

12/07/2021



Por primera vez la DIAN acepta la fianza para respaldar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Bogotá, lunes 12 de julio de 2021. Con el propósito de facilitar y dinamizar las operaciones de comercio exterior, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN emitió la [Resolución 055 del 9 de julio de 2021](#), que reglamenta el [Decreto 572 del 26 de mayo de 2021](#), a través del cual se amplían los tipos de garantías aduaneras. La resolución establece la fianza y el certificado de depósito a término, además de las opciones contempladas en el Decreto 572 de 2021 como compañía de seguros, de entidad bancaria, hipotecaria, fiducia mercantil en garantía y prenda sin tenencia. El usuario aduanero que opte por la fianza, deberá constituirla con una compañía afianzadora y ser irrevocable, no podrán existir cofiadores y se ceñirá a las normas que regulen esta materia y las especiales contempladas en la regulación aduanera. Igualmente, la resolución precisa los procedimientos, trámites, requisitos y términos establecidos para las garantías globales y específicas en materia aduanera, para amparar las obligaciones y responsabilidades en las operaciones y trámites aduaneros y aplica para todos los usuarios aduanero. Es importante tener en cuenta que los nuevos tipos de garantía solo podrán constituirse y presentarse ante la DIAN, únicamente a partir del día calendario siguiente a la publicación de la Resolución 055 en el Diario Oficial.